



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE RENUNCIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, DEL PROYECTO CONDOMINIO SAN ORLANDO, CODIGO 155004, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE LOS ANDES DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE LOS ANDES

VALPARAÍSO, 21 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13086

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus posteriores modificaciones.
- b) La Resolución Exenta N° 822 de fecha 29 de marzo de 2019 y sus modificaciones, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 2340, de fecha 11 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Octubre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta Resolución Exenta N°822 (V. y U.) de 2019, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
155004	CONDOMINIO SAN ORLANDO	Inmobiliaria Magua Ltda.	Constructora Patagua Ltda	La Los Andes	112

- d) El convenio de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Ltda., y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°8659, del SERVIU Valparaíso, de fecha 19 de diciembre de 2019, para el proyecto señalado en el visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La modificación del Convenio de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Carran S.A, aprobado por Resolución Exenta N°817, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 07 de diciembre de 2022, para el proyecto señalado en el visto c) precedente. Aprueba homologación según Res. Exenta N° 200/2022 de familias vulnerables y de sectores medios.
- f) La Recepción Municipal Definitiva N° 16, de fecha 26 de mayo de 2023, de la I. Municipalidad de Los Andes, por un total de 112 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g) La Resolución Exenta N° 7661, de fecha 26 de julio de 2023 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social, bono por captación de subsidios y otros resuelvo, para el proyecto Condominio San Orlando código 155004, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta N° 9121, de fecha 04 de septiembre de 2023 que aprueba primera nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 05 seleccionados.
- i) La Resolución Exenta N° 11913, de fecha 15 de noviembre de 2023 que aprueba primera nómina de renuncia de postulantes seleccionados, de 01 seleccionados.
- j) La Resolución Exenta N° 11914, de fecha 15 de noviembre de 2023 que aprueba segunda nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 01 seleccionados.
- k) Resolución Exenta N° 12326, de fecha 29 de noviembre de 2023 que aprueba primera nómina de rebaja de postulantes seleccionados, de 01 seleccionados

- l) El Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- m) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Administración del Estado.
- n) Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- o) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- p) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- q) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- r) El Decreto Exento Ra N°272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

- a) Las Cartas de Partes N° 1177 de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Ltda., donde solicita la renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

N°	Nombre	Rut	N° y Fecha de Resolución subsidio y bonos
1	Natalye Lisette Fernández Casas Cordero	17.188.558-2	Res N° 7661 del 25/07/2023
	Tomás Javier Gutierrez Durey	16.933.357-2	Res N° 7661 del 25/07/2023

- b) Constatación de renuncia a postulación o reserva firmada por la beneficiaria Natalye Lisette Fernández Casas Cordero con fecha 14 de octubre de 2023 al Proyecto Condominio San Orlando de la Comuna de Los Andes por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en los antecedentes ingresados. El renunciante no quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia voluntaria.
- c) Constatación de renuncia a postulación o reserva firmada por el beneficiario Tomás Javier Gutierrez Durey con fecha 13 de noviembre de 2023 al Proyecto Condominio San Orlando de la Comuna de Los Andes por no ser sujeto de crédito hipotecario, como se acredita en los antecedentes ingresados. El renunciante no quedará impedido de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia voluntaria.
- d) En el inciso tercero del artículo 19 del D.S 19 (V y U.), en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los proyectos a que se refiere este Reglamento, podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- e) En el artículo 21° del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- f) En el inciso cuarto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.
- g) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Alex Villarroel, de la Delegación o Departamento Provincial San Felipe Los Andes, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha de 30 de junio de 2023, que da cuenta

del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;

- h) La Recepción Municipal Definitiva N° 16, de fecha 26 de mayo de 2023, de la I. Municipalidad de Los Andes, por un total de 112 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE LA RENUNCIA** de 2 beneficiados, por Resolución Exenta N° 7661 del 25/07/2023, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto Condominio San Orlando, Código 155004 de la Comuna de Los Andes, cuya reserva se realizó antes de la Recepción final Municipal, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	17188558	2	Fernández	Casas Cordero	Natalye Lisette	Sector Medio	SIN SUBSIDIO
2	16933357	2	Gutierrez	Durey	Tomás Javier	Sector Medio	SIN SUBSIDIO

2. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° inciso segundo del DS 19 (V. y U.). Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

3. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
CONDominio SAN ORLANDO	155004	112	104	7661	25-07-2023	APRUEBA NOMINA	41	41	0	63	12	51
CONDominio SAN ORLANDO	155004	112	5	9121	04-09-2023	APRUEBA PRIMERA COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	1	4
CONDominio SAN ORLANDO	155004	112	-1	11913	15-11-2023	APRUEBA PRIMERA RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
CONDominio SAN ORLANDO	155004	112	1	11914	15-11-2023	APRUEBA SEGUNDA COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
CONDominio SAN ORLANDO	155004	112	-1	12326	29-11-2023	APRUEBA PRIMERA REBAJA	0	0	0	-1	0	-1
CONDominio SAN ORLANDO	155004	112	-2		PRESENTE RESOLUCIÓN	APRUEBA SEGUNDA RENUNCIA	0	0	0	-2	0	-2
TOTAL PARCIAL							41			65		
TOTAL PROYECTO							41			71		
SALDO PROYECTO							0			6		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL

- ED INMOBILIARIA MAGUA LTDA. MONSEÑOR SOTERO SANZ N55 OFICINA N1001
PROVIDENCIA SANTIAGO. GFRESNO@INMOBILIARIAMAGUA.CL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE LOS ANDES
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.